

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO, los Informes N° 000298-2020-DPI/MC, de fecha 22 de octubre de 2020 y N° 000310-2020-DPI/MC de fecha 27 de octubre de 2020; ambos, emitidos por la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprueban los Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, con el objetivo de aprobar mecanismos extraordinarios de amortiguamiento para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, en adelante Emergencia Sanitaria, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2020-MC se aprobaron los "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020";

Que, las líneas de Apoyos Económicos para el amortiguamiento de actividades vinculadas al fomento de las tradiciones, expresiones y manifestaciones culturales del Patrimonio Cultural Inmaterial, se encuentran establecidas en el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 151-2020-MC; comprendiendo las siguientes: a) Iniciativas colectivas dirigidas a promover el fortalecimiento de la memoria comunitaria; b) Iniciativas colectivas dirigidas a la obtención de recursos materiales para la realización de prácticas del patrimonio cultural inmaterial; c) Iniciativas colectivas para la promoción y difusión de arte tradicional en plataformas digitales o redes sociales; y, d) Iniciativas colectivas individuales para la creación y promoción de contenidos audiovisuales de danza y música tradicional peruana;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 025-2020- DGPC/MC de fecha 30 de junio de 2020, se aprobaron las cuatro (4) Bases de las Líneas de Apoyos Económicos, antes indicadas, a favor de personas naturales y jurídicas, para el



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

amortiguamiento de actividades vinculadas al fomento de las tradiciones, expresiones y manifestaciones culturales del Patrimonio Cultural Inmaterial, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 058-2020-MC y Resolución Ministerial N° 151-2020-MC.

Que, a fin de solicitar los Apoyos Económicos, los administrados deben presentar sus postulaciones a través del sistema en línea, conforme con los requisitos y la documentación requerida, de acuerdo a lo establecido en las Bases correspondientes a cada Línea de Apoyo;

Que, la Resolución Directoral N° 025-2020-DGPC/MC de fecha 30 de junio de 2020, establece en el numeral 7.3 del punto VII. De Las etapas del Proceso de Postulación, que la Dirección General de Patrimonio Cultural es la encargada de revisar las postulaciones presentadas y, en caso no cumplan con lo dispuesto en las Bases, formular de manera inmediata y por única vez las observaciones pertinentes;

Que, el citado numeral establece además que, culminada la revisión de postulaciones presentadas a través del sistema en línea, la Dirección General de Patrimonio Cultural emite una Resolución Directoral que consigna la relación de solicitudes aptas para la evaluación del Comité Independiente de Evaluación. Dicha Resolución es notificada a través del sistema en línea y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 026-2020-DGPC/MC de fecha 27 de julio de 2020, se amplían los plazos dispuestos en los cronogramas del procedimiento establecidos en las bases de las Líneas de Apoyos Económicos, a favor de personas naturales y jurídicas, para el amortiguamiento de actividades vinculadas al fomento de las tradiciones, expresiones y manifestaciones culturales del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobados por Resolución Directoral N° 025-2020-DGPC/MC de fecha 30 de junio de 2020;

Que, la citada Resolución Directoral N° 025-2020-DGPC/MC, estableció el plazo de 10 (diez) días calendario para la firma del Acta de compromiso por parte de los beneficiarios de las líneas de apoyo económico antes indicadas. Dicho plazo fue ampliado mediante Resolución Directoral N° 049-2020-DGPC/MC hasta veinticinco (25) días calendarios contados desde la publicación de la lista de beneficiarios de las mencionadas líneas de apoyo económico correspondiente;

Que, habiendo transcurrido los veinticinco (25) días calendarios desde que se publicó las listas de beneficiarios a través de las Resoluciones Directorales, la Dirección de Patrimonio Inmaterial, hace de conocimiento, mediante los informes del visto, de los beneficiarios que no han suscrito el acta de compromiso, atendiendo el plazo antes señalado, respecto de las líneas de apoyo económico denominadas: "Iniciativas colectivas para el fortalecimiento de la memoria comunitaria", "Iniciativas colectivas para la obtención de recursos materiales para la realización de prácticas de patrimonio cultural inmaterial" e "Iniciativas colectivas e individuales para la creación y difusión de contenidos audiovisuales de danza y música tradicional";



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, asimismo, precisa que al haberse generado un excedente se propone sean distribuidos considerando las listas de espera de las Líneas de apoyo, el puntaje alcanzado por las postulaciones y la distribución más eficiente de los recursos con los que se cuenta;

Que, las Bases de las Líneas de Apoyos Económicos, aprobadas por Resolución Directoral N° 025-2020-DGPC/MC, establecen que, de existir un excedente de recursos en las otras líneas de apoyo, estos recursos serán distribuidos a los solicitantes de las listas de espera. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de los indicados Lineamientos, aprobado por la mencionada Resolución Ministerial, la solución de situaciones no previstas en la señalada Resolución Ministerial, serán resueltas por la Dirección General de Patrimonio Cultural para el caso de los mecanismos de amortiguamiento para actividades asociadas a las expresiones del patrimonio cultural inmaterial; corresponde por tanto, declarar beneficiarios considerando la propuesta efectuada por el órgano de línea;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565 - Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; Decreto de Urgencia N° 058-2020 que aprueba mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura; Resolución Ministerial N° 151-2020-MC del 11 de junio del 2020, se aprueban los "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058- 2020";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR como como beneficiario (a) (s), a las siguientes personas naturales y/o jurídicas para las Líneas de Apoyo Económico denominadas: "Iniciativas colectivas para la obtención de recursos materiales para la realización de prácticas de patrimonio cultural inmaterial", "Iniciativas colectivas para la promoción y difusión del arte tradicional en plataformas digitales o redes sociales" e "Iniciativas colectivas e individuales para la creación y difusión de contenidos audiovisuales de danza y música tradicional", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Beneficiarios de la Línea "Iniciativas colectivas para la obtención de recursos materiales para la realización de prácticas del patrimonio cultural inmaterial". Modalidad B y C

N°	Solicitante (DNI/RUC)	Proyecto	Departamento	Modalidad
1	CHUNGA NABADOR JUSTO PASTOR (29249398)	COMPRA DE MATERIALES PARA LA INNOVACIÓN ARTESANAL, Y MEJORA DEL PRODUCTO ANTE LA PANDEMIA	AREQUIPA	Modalidad B
2	COELLO TENAZOA BETSY JANET (70511753)	LA YANCHAMA EN LA DANZA Y CANTO TICUNA	LORETO	Modalidad B
3	RODAS MUGUERZA ORLANDINA (08304001)	IMPLEMENTACION DEL TALLER TEXTIL, COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA REACTIVACION Y CONTINUIDAD DEL ARTE TEXTIL	CAJAMARCA	Modalidad C
4	MALCA HERNANDEZ JUAN ALBERTO (80099631)	COMPRA DE MATERIALES E IMPLEMENTOS PARA LA MEJORÍA DEL TALLER DE ELABORACIÓN DE SOMBREROS TEJIDOS EN PAJA DE PALMA	CAJAMARCA	Modalidad C
5	FRANCISCO QUINCHUYA RUTH NOEMI (43491575)	LA CASA CULTURAL YÁNESHA: REVIVIENDO NUESTRA MEMORIA ANCESTRAL	PASCO	Modalidad C
6	SEGUIL SANABRIA MARILUZ (20089121)	IMPLEMENTAR MI ESPACIO DE TALLER PARA MANTENER UN AMBIENTE ADECUADO PARA LOS TURISTAS, QUIENES PRACTICAMOS EL ARTE TRADICIONAL Y NUESTROS PRODUCTOS	JUNIN	Modalidad C

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Beneficiarios de la Línea "Iniciativas colectivas para la promoción y difusión de arte tradicional en plataformas digitales o redes sociales".

N°	Solicitante (DNI/RUC)	Proyecto	Departamento
1	PALOMINO TORRES MACEDONIO EDUARDO (28590903)	IMPLEMENTAR TIENDA ONLINE Y DIFUSIÓN DE NUESTRO ARTE MEDIANTE YOU TUBE Y LAS REDES SOCIALES	AYACUCHO

Beneficiarios de la Línea Iniciativas colectivas e individuales para la creación y promoción de contenidos audiovisuales de danza y música tradicional. Grupal 1

N°	Solicitante (DNI/RUC)	Proyecto	Departamento	MODALIDAD
1	ALARCON CABRERA BROCE (43977615)	EL ORQUESTIN ANDINO EN LAS FIESTAS PATRONALES	CUSCO	GRUPAL 1

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración para los fines y trámites correspondientes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Dirección de Patrimonio Inmaterial efectuar las coordinaciones correspondientes con las Direcciones Desconcentradas de Cultura, para requerir la suscripción de las actas de compromiso por parte de los beneficiarios señalados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SHIRLEY YDA MOZO MERCADO
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL